

Dip. Fed. Julieta Kristal Vences Valencia

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONGRESO DE LA UNIÓN CONDENA ENÉRGICAMENTE EL ASESINATO DE BEATRIZ GARCÍA LICONA, SÍNDICO MUNICIPAL DE JILOTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, OCURRIDO EL PASADO 7 DE AGOSTO DE 2019 Y EXHORTA A LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE MÉXICO, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA REALICE UNA INVESTIGACIÓN EFICIENTE Y EXPEDITA PARA EL ESCLARECIMIENTO DE LOS HECHOS.

Quien suscribe, Diputada Federal Julieta Kristal Vences Valencia, integrante del grupo parlamentario morena de la LXIV Legislatura Del Congreso De La Unión, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 78, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 58, 59 y 60 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso de la Unión, someto a consideración de la Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión la siguiente proposición con punto de acuerdo, bajo las siguientes:

CONSIDERACIONES

El pasado 07 de agosto de 2019, la síndico municipal de Jilotepec en el Estado de México, Beatriz García Licona. Fue asesinada a balazos a fuera de su domicilio en la comunidad de Coscomate, del mismo municipio.

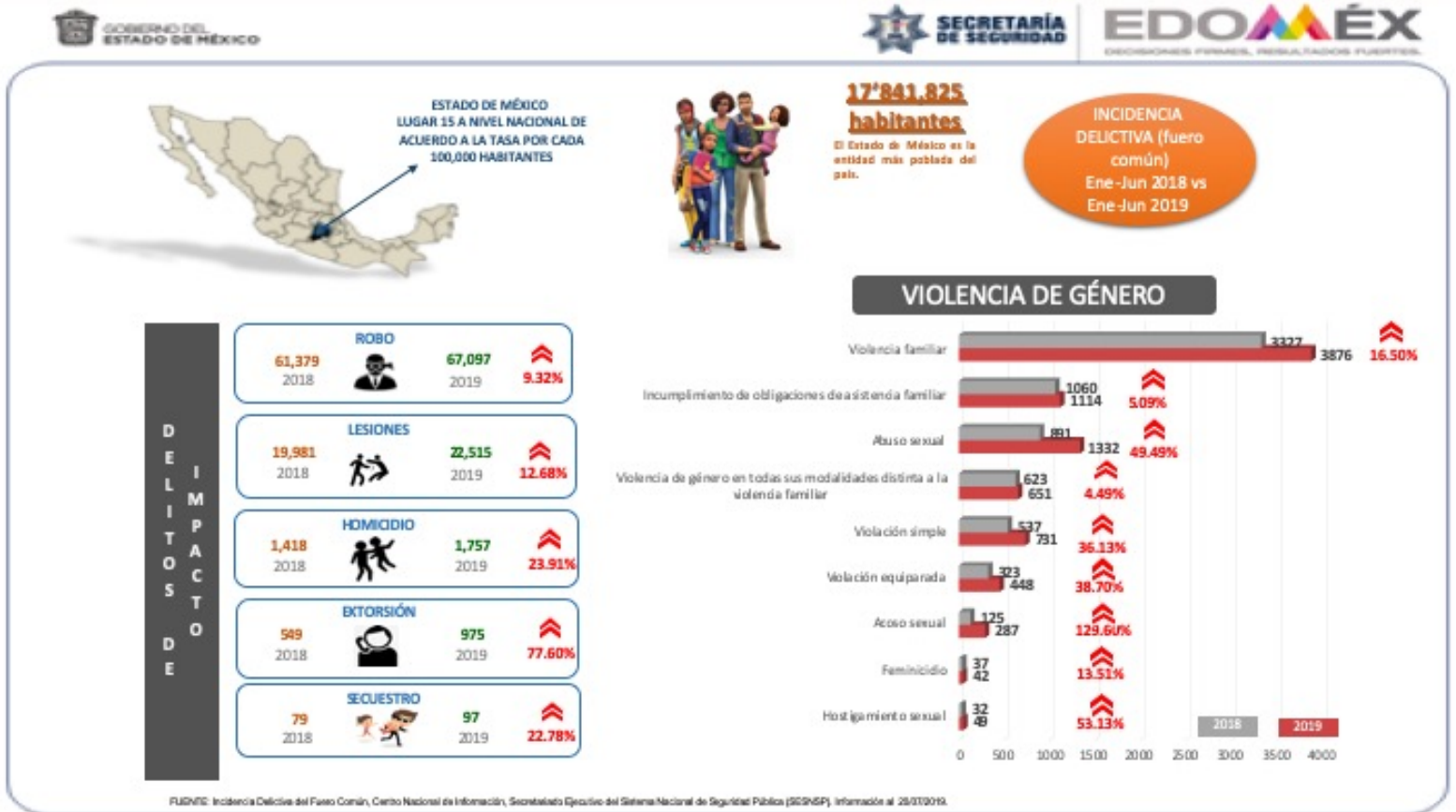
Según diversas fuentes de información señalan que el hecho se dio “minutos después de salir de su domicilio en la Carretera Coscomata-Dexcani, por dos sujetos armados, quienes viajaban a bordo de un vehículo tipo Jetta, color azul marino y dispararon contra su vehículo privándola de la vida.”¹

¹ El sol de Toluca, en su versión web, disponible en; <https://www.elsoldetoluca.com.mx/local/condena-morena-asesinato-de-regidora-de-jilotepec-y-exige-esclarecer-el-crimen-4006730.html>

Dip. Fed. Julieta Kristal Vences Valencia

Con el asesinato de la funcionaria suman tres homicidios contra integrantes de ayuntamientos que se registran en lo que va del año: el primero fue contra un regidor de Atizapán el 20 de marzo y el 14 de julio, otro regidor fue asesinado en Los Reyes La Paz.

²El Estado de México se encuentra dentro de los estados más violentos, los datos proporcionados por la Secretaría de Seguridad del estado, arroja cifras alarmantes, que demuestran el gran problema de violencia en la entidad.



La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos señala:

² Secretaría de Seguridad del Estado de México; <http://sesespem.edomex.gob.mx/estadistica>

Dip. Fed. Julieta Kristal Vences Valencia

“Artículo 21. La investigación de los delitos corresponde al Ministerio Público y a las policías, las cuales actuarán bajo la conducción y mando de aquél en el ejercicio de esta función.

El ejercicio de la acción penal ante los tribunales corresponde al Ministerio Público. La ley determinará los casos en que los particulares podrán ejercer la acción penal ante la autoridad judicial.”

En relación con el tema de seguridad, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México menciona en el artículo 81 que la investigación y persecución de los delitos corresponden al Ministerio Público y a las policías, además, el Ministerio Público podrá solicitar medidas cautelares, de precaución, de protección y de impartición de justicia.³

El artículo 83 se estipula que el Ministerio Público se integra en una Fiscalía General de Justicia, un órgano público autónomo, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios con autonomía presupuestal, técnica y de gestión,⁴ además, de acuerdo con el artículo 83 Bis, la Fiscalía General de Justicia es responsable de definir políticas .

Dentro de las facultades de la Fiscalía General del Estado se encuentra las siguientes:

Funciones

- Coordinar la investigación y persecución de los delitos del fuero común cometidos dentro del territorio estatal, a efecto de aplicar la ley vigente, según corresponda.
- Ejercitar la acción penal en los casos que proceda para cumplir con la legislación vigente en la materia.

³ Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, “DEL MINISTERIO PÚBLICO Y DE LA SEGURIDAD PÚBLICA”, artículo 81.

⁴ Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, “DEL MINISTERIO PÚBLICO Y DE LA SEGURIDAD PÚBLICA”, artículo 83.

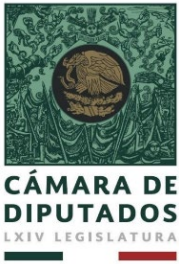
Dip. Fed. Julieta Kristal Vences Valencia

- Intervenir en los procesos penales de acuerdo al ámbito de su competencia y proteger los intereses de la población del Estado, así como de aquellos a quienes la ley otorga especial protección.
- Vigilar que se lleve la estadística e identificación criminal para el pronto esclarecimiento de los delitos cometidos en el Estado de México.
- Establecer programas para la profesionalización del personal adscrito a la Fiscalía General de Justicia.
- Promover la participación ciudadana para fortalecer la procuración de justicia en el Estado.
- Celebrar convenios de coordinación con instituciones nacionales, estatales y de otras entidades federativas, en materia de capacitación para el personal de la Fiscalía, con el fin de efficientar los servicios de procuración de justicia.
- Realizar acciones de coordinación interpolicial con dependencias federales, estatales y municipales para la prevención y combate a la delincuencia organizada.
- Participar en los programas del Sistema Nacional de Seguridad Pública.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en las disposiciones invocadas en el proemio, sometemos a consideración del pleno de esta soberanía la siguiente proposición con

PUNTO DE ACUERDO

UNICO. La Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión condena enérgicamente el asesinato de Beatriz García Licon, síndico municipal de Jilotepec, Estado de México, ocurrido el pasado 7 de agosto de 2019 y exhorta a la Fiscalía General del Estado de México, para que en el ámbito de su competencia realice una investigación eficiente y expedita para el esclarecimiento de los hechos.



Dip. Fed. Julieta Kristal Vences Valencia

Dado en la sede de la Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión,
a 13 de agosto de 2019

A T E N T E M E N T E

Julieta Kristal Vences Valencia